

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de junio de 1967 por la que se dispone el cese del Teniente de Infantería, Escala Activa, don Miguel Quesada Gómez en los Servicios de Información y Seguridad del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Por reingresar en el Ministerio del Ejército, a petición propia, el Teniente de Infantería, Escala Activa, don Miguel Quesada Gómez,

Est. Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de junio de 1967 por la que se nombra a don Juan Vallve Creus representante del Instituto de Ingenieros Civiles de España en el Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Designado el Patronato de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona por Orden de 6 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de acuerdo con la propuesta formulada por el Instituto de Ingenieros Civiles de España, conforme a lo dispuesto en el Decreto 3060/1966, de 1 de diciembre.

Este Ministerio ha resuelto nombrar representante del mismo en el referido Patronato a don Juan Vallve Creus.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 30 de mayo de 1967 por la que se convocan oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad nueve plazas en la plantilla del Cuerpo de Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas, se hace necesario cubrir las, así como prevenir la posibilidad de mantenerla cubierta durante un periodo prudencial de tiempo, a fin de que se hallen debidamente atendidos los diferentes Servicios.

En su virtud, a propuesta de V. I. y previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio, en uso de la facultad concedida en el artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, se ha servido disponer:

I. CONVOCATORIA Y NÚMERO DE PLAZAS

1. Se convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos-Mecánicos de Señales Marítimas, de acuerdo con las normas que a continuación se indican.

2. El número de plazas a proveer será el de nueve, más otras siete en expectativa de ingreso.

II. REQUISITOS

3. Podrán tomar parte en la oposición aquellas personas de uno u otro sexo que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser de nacionalidad española.
- Poseer una edad comprendida entre los veintiuno y los treinta años.
- Tener cumplido el Servicio Militar o encontrarse en el d) Poseer algún oficio relacionado con los servicios de señales marítimas, tales como Ajustador Mecánico, Montador-Electricista, Cerrajero u otros análogos, lo que habrá de demostrarse de un modo práctico.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo de Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las funciones impuestas a los Técnicos Mecánicos.
- Comprometerse a prestar en su día juramento de acatamiento de los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

d) Tratándose de aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social o estar exenta del mismo.

Dichas condiciones se entienden referidas a la fecha de expiración del plazo para presentación de instancias.

III. INSTANCIAS

4. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán dirigirse al Subsecretario de Obras Públicas, y contendrán el nombre, apellidos, edad y domicilio del interesado, así como manifestación explícita de reunir todas las condiciones exigidas en esta convocatoria y comprometerse a jurar en su día acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Si se concurre acogiéndose a los beneficios que señala la Ley de 17 de julio de 1947 se hará constar así, debiendo en este caso acompañar a la solicitud los documentos justificativos de este derecho.

Las instancias, que habrán de formularse con arreglo al modelo anexo, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas o en sus Servicios no Centrales, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes deberán acompañar a su petición dos fotografías tamaño carnet, respaldadas con sus nombres y apellidos, y el recibo, expedido por la Habilitación-Pagaduría del Ministerio de Obras Públicas, acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen, o el resguardo de haber remitido por giro postal dicha cantidad a la mencionada Habilitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV. LISTA DE ASPIRANTES

5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de este Departamento publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar el grupo en que hayan sido clasificados aquellos que hubiesen solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Contra la resolución por la que se apruebe dicha lista provisional, los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».